

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de Ejecución de Sentencia No.080013105008-2018-00068-00, informándole que el apoderado judicial de la señora Carmen Amelia Rueda Correa presentó solicitud de entrega de los depósitos judiciales constituidos para cubrir las costas procesales aprobadas. Para lo que estime proveer.

Barranquilla, Mayo 03 de 2024.

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00068-00

**PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

Instaurado por: EDGARDO JOSE HERNANDEZ MONTERO (Q.E.P.D.)

**Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTRO**

Barranquilla, Mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024).-

Examinada la actuación surtida, se observa la solicitud del apoderado judicial de la sucesora procesal del demandante, en la que requiere la entrega del título judicial por valor de \$1.160.000, que representan las costas consignadas por Colpensiones. La actora CARMEN AMELIA RUEDA CORREA, fue declarada sucesora procesal del finado señor HERNANDEZ MONTERO (Q.E.P.D.) en virtud a que ostenta la condición de cónyuge supérstite del finado. De igual forma, obra en el expediente la autorización suscrita por la señora RUEDA CORREA a favor del Dr. ROQUE MIGUEL FONTALVO MARAÑON.

Ante lo anteriormente expuesto, incumbe al Despacho definir la entrega de los valores por concepto de costas, y se ordenará la entrega del depósito judicial No. 416010005181088 de Enero 25 de 2024, por valor de \$1.160.000,oo a favor de la sucesora procesal que recibirá a través de su

apoderado, Dr. ROQUE MIGUEL FONTALVO MARAÑON, identificado con la C.C. No. 72.149.574 expedida en Barranquilla y portador de la T.P. No. 161.173 del CSJ.

Finalmente, resulta procedente resolver las excepciones de fondo incoadas por la Administradora, y, por lo tanto, el Despacho a dispondrá la fecha del Jueves 30 de Mayo de 2024, a las 3.00 PM, tal como se dispone en el numeral 3º del Art 42 del C.P.T.S.S.

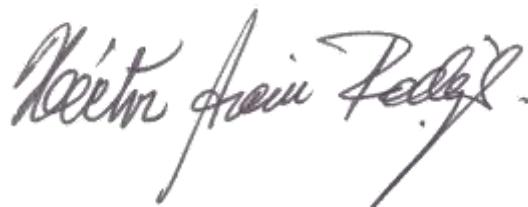
En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega del depósito judicial No. 416010005181088 de Enero 25 de 2024, por valor de \$1.160.000,oo a favor de la sucesora procesal que recibirá a través de su apoderado, Dr. ROQUE MIGUEL FONTALVO MARAÑON, identificado con la C.C. No. 72.149.574 expedida en Barranquilla y portador de la T.P. No. 161.173 del CSJ.

SEGUNDO: FIJAR la fecha del Jueves 30 de Mayo de 2024, a las 3.00 PM para resolver en sentencia escrita las excepciones de mérito formuladas conforme se dispone en el artículo 42 del C.P.T.S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ

pc